



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Resolución DINAUSA Nº 328 /2024.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº03/2024 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAUSA - PLURIANUAL” – ID Nº445.485.**

Asunción, 21 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

El Memorando UOC-DGAF Nº 621/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, por medio del cual, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la adjudicación de la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**, en el marco de la **licitación de menor cuantía nacional Nº 03/2024 “Contratación de servicios de rastreo y monitoreo para los vehículos de la DINAUSA - Plurianual - ID Nº445.485**, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI “*De la Salud*”, Artículo 72. “Del control de calidad” dispone que: “El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales”.

Que, la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: “La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten”.

Que, la misma Ley Nº6788/2021, en su Artículo 11º dispone, que son funciones del Director Nacional: “...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...”, estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7º facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5º dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la Ley Nº 7228/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Página 1 de 3

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe Nº 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Resolución DINAUSA N° 328 /2024.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°03/2024 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAUSA - PLURIANUAL" – ID N°445.485.**

Asunción, 21 de noviembre de 2024.

Que, el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 2264 de fecha 01 de agosto de 2024.

Que, los miembros del Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 18 de noviembre de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto N°2264/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A, con RUC N° 80084628-1, por un total de guaraníes treinta y seis millones ciento ochenta mil guaraníes (G. 36.180.000.-), Contrato Abierto y Sistema de Adjudicación por el Total.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90/2024 de fecha 23 de setiembre de 2024**, por un monto total de guaraníes dos millones (G. 2.000.000.-), para el Ejercicio Fiscal 2024, Rubro 268 – Servicios de Comunicaciones.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAUSA" - ID N°445.485.-**

Página 2 de 3

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay



**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAUSA N° 328 /2024.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°03/2024 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAUSA - PLURIANUAL" – ID N°445.485.**

Asunción, 21 de noviembre de 2024.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 4182/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°03/2024 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAUSA – PLURIANUAL" - ID N°445.485, Contrato Abierto, de conformidad al siguiente resumen:

| OFERENTE                   | SISTEMA DE ADJUDICACIÓN | MONTO MINIMO  | MONTO MAXIMO  |
|----------------------------|-------------------------|---------------|---------------|
| LOCALIZA PARAGUAY S.A      | POR EL TOTAL            | G. 10.854.000 | G. 36.180.000 |
| MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO |                         | G. 10.854.000 | G.36.180.000  |

**Artículo 2°.-** Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y el Cuadro de Precio Adjudicados.

**Artículo 3°.-** Establecer que los Contratos con la firma adjudicada será suscripto por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Sr. Raúl Britez, con C.I. N°3.344.071, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo y de la garantía.

**Artículo 5°.-** La presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

**Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**JORGE  
ILIOU  
SILVERO**  
Firmado digitalmente por JORGE ILIOU SILVERO  
Fecha: 2024.11.21 16:30:48 -03'00'